CSV asignado: UJASEDE-5FC9-9ADB-F76A-8E21-FBDA-C39E-FC07-414A. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-20T08:27:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Resolución de 20 de noviembre de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se publica la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Actuación T.2.b. Informes de Valorización, enmarcada dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026 (R3_T.2.b _PPITC2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 2026, firmada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento en virtud de delegación, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente a las Actuaciones T.2.a, T.2.b, T.2.c del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2026.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la Actuación T.2.b. "Informes de Valorización" pudieron presentarse desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria hasta el día 11 de noviembre de 2026, habiéndose recibido una única solicitud dentro del plazo habilitado al efecto.

Tercero.- Por Resolución del 12 de noviembre de 2026, firmada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento (R2_T2.b_PPITC2026), se publicó la lista provisional de solicitudes de admitidas y excluidas de la actuación T.2.b Informes de Valorización, acordándose la tramitación de urgencia al amparo del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación para que la persona solicitante subsanara la solicitud.

Cuarto.- Con fecha 13 de noviembre de 2026, dentro del plazo habilitado al efecto, tuvo entrada en el Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén (REGAGE26e00097647123, expediente OTR_12_2936877_2026_022848), el formulario de solicitud subsanado y firmado electrónicamente por la solicitante, habiendo verificado la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) que se ha cumplimentado debidamente, subsanando la deficiencia detectada.

CSV asignado: UJASEDE-5FC9-9ADB-F76A-8E21-FBDA-C39E-FC07-414A. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-20T08:27:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Resolución Rectoral de 20 de octubre de 2026, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, así como el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno nº 33, de 26 de marzo de 2026.

Segundo.- De conformidad con el artículo 5.4 de la Convocatoria y los artículos 33.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación y verificado que la solicitud presentada cumple íntegramente los requisitos exigidos en la Bases Reguladoras, procede a aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en la página web de la convocatoria y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén surte los efectos de notificación practicada a las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 y el artículo 10 de la Convocatoria

Cuarto.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de Jaén, y por delegación a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en virtud de la Resolución Rectoral de 16 de junio de 2023 (BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 10 de la Convocatoria y el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria de la Actuación T.2.b. "Informes de Valorización" del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026, en los siguientes términos:

CSV asignado: UJASEDE-5FC9-9ADB-F76A-8E21-FBDA-C39E-FC07-414A. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-20T08:27:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Ref.	Solicitante	D.N.I.
T.2.b_01	María Teresa Cotes Palomino	***0811**

SOLICITUDES EXCLUIDAS: Ninguna

Segundo.- Remitir el expediente de la solicitud admitida a la Comisión de Investigación para su valoración conforme a los criterios del artículo 9 de la Convocatoria. La admisión no implica concesión de la ayuda y se entiende sin perjuicio de las comprobaciones posteriores previstas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la página web de la convocatoria (https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2026/uja-transfiere), de conformidad con el artículo 10 de la Convocatoria y el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

23785035E MARÍA VICTORIA LOPEZ (R: Q7350006H)
Firmado digitalmente por 23785035E MARÍA VICTORIA LOPEZ (R: Q7350006H)
Fecha: 2026.11.20 08:27:45 +01'00'

Fdo.: M.ª Victoria López Ramón
Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento
(Por delegación Resolución de 16 de junio de 2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)